



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE OCHO (08) PUESTOS DE CONTROL ESTRATÉGICOS (PCE) DE LA AUTORIDAD REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE DE UCAYALI, LORETO Y ADMINISTRACIÓN TÉCNICA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE SELVA CENTRAL, EN MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN FORESTAL SOSTENIBLE EN BOSQUES NATURALES EN CINCO (5) DEPARTAMENTOS” (CUI 2455355)**

### I. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Jefatura del proyecto “Mejoramiento y ampliación de la producción forestal sostenible en bosques naturales en cinco (5) departamentos” (CUI 2455355).

### II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio profesional de saneamiento físico legal de los Puestos de Control Estratégicos (PCE) ubicados en los departamentos de Ucayali, Loreto y Junín, en el marco de la Acción 4.2.5 del Componente 4 – Desarrollo de mercado para productos forestales maderables nacionales de origen legal del Proyecto de Inversión PI 2 “Mejoramiento y Ampliación de la Producción Forestal Sostenible en Bosques Naturales en cinco (5) departamentos” (CUI 2455355).

### III. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad asegurar la regularización física y legal de los Puestos de Control Estratégicos, a fin de fortalecer la institucionalidad, la trazabilidad, el control y la legalidad del comercio de productos forestales maderables de origen legal, contribuyendo directamente a la implementación de la Acción 4.2.5 del Componente 4, orientada al fortalecimiento de las condiciones habilitantes para el posicionamiento de la madera legal en el mercado doméstico e internacional.

### IV. ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA (META FINANCIERA)

Cadena Programática	2455355 – PI 2 Bosques
Objetivo Estratégico	OEI. 02
Actividad Estratégica Institucional	AEI. 02.05
Actividad Operativa	AOI00173700084
Meta Presupuestal	65
Fuente de Financiamiento	RO
Componente 4	Desarrollo de mercado para productos forestales maderables nacionales de origen legal.
Acción 4.2	Promoción de la oferta y demanda forestal legal.
Actividad 4.2.5.	Acondicionamiento de los Puestos de Control Estratégicos para el Fortalecimiento de la gestión del patrimonio forestal.

### V. ANTECEDENTES

El Programa de Inversión “Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú” (CUI 2332872) ha sido declarado viable el 07 de octubre del 2019, tiene como objetivo central: “Promover el manejo forestal bajo criterios de sostenibilidad y productividad, contribuyendo a la reducción de la deforestación, a la mitigación del cambio climático y a la conservación de la biodiversidad en el Perú” y está estructurado por cuatro componentes:

- Proyecto de Inversión 1: “Mejoramiento del fomento de las plantaciones forestales comerciales para el desarrollo productivo forestal en siete (7) departamentos” (CUI 2454392), cuyo monto de inversión asciende a S/133,312,017.0.
- Proyecto de Inversión 2: “Mejoramiento y ampliación de la producción forestal sostenible en bosques naturales en seis (6) departamentos” (CUI 2455355), cuyo monto de inversión asciende a S/ 127,172,453.0.
- Proyecto de Inversión 3: “Mejoramiento y ampliación del ordenamiento del patrimonio forestal en nueve (09) departamentos” (CUI 2452861), en adelante PI 3 Ordenamiento, cuyo monto de inversión asciende a S/ 135,152,867.23.
- Gestión y Administración del Programa, cuyo monto de inversión asciende a S/ 38,791,531.0.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D00055-2022- MIDAGRI-SERFOR-DE del 28 de febrero de 2022, se resuelve formalizar la creación la Unidad Ejecutora 003: "Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú".

Asimismo, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° D000001-2025-MIDAGRI-SERFOR-PKFW, del 08 de enero del 2025, se aprobó el Documento Equivalente en su Primera Etapa del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de la Producción Forestal Sostenible en Bosques Naturales en 5 Departamentos", con CUI 2455355.

Mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° D000008-2025-MIDAGRI-SERFOR-PKFW, de fecha 19 de marzo del 2025, se aprueba el Documento Equivalente en su segunda etapa, el cual comprende: el componente 2 "Bosques manejados sosteniblemente", el componente 3 "Mejora de la transformación primaria y valor agregado" y el componente 4 " Desarrollo de mercado para productos forestales maderables nacionales de origen legal" del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de la Producción Forestal Sostenible en Bosques Naturales en 5 Departamentos", con CUI 2455355.

Posteriormente, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° D000011-2025-MIDAGRI-SERFOR- PKFW, con fecha 30.04.2025, se aprueba la Etapa III del Documento Equivalente del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y ampliación de la producción forestal sostenible en bosques naturales en cinco (5) departamentos" CUI 2455355, conforme al siguiente detalle: Componente 2: Acción 2.2; Componente 3: Acción 3.2; Componente 4: Acción 4.2, respectivamente. Sin embargo, en aplicación de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, el costo total del proyecto asciende a S/ S/ 128'602,460.82 (Ciento veintiocho millones seiscientos dos mil cuatrocientos sesenta y 82/100 soles).

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000101-2025-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 22 de mayo del 2025 se publica en el Diario Oficial "El Peruano", el Manual de Operaciones (MOP) del Programa Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, con código único de inversión N° 2332872.

En ese contexto, contando con los requerimientos necesarios para la implementación del PI Bosques de la Unidad Ejecutora 003: Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, se prioriza el fortalecimiento de los Puestos de Control Estratégicos (PCE) como nodos clave para el control forestal, requiriendo la regularización física y legal de los predios donde se emplazan, a fin de garantizar su sostenibilidad operativa, seguridad jurídica y adecuada inversión pública.

## VI. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un servicio especializado que realice el saneamiento físico legal integral de los Puestos de Control Estratégicos ubicados en los departamentos de Ucayali, Loreto y Junín, conforme a la normativa vigente, asegurando su adecuada inscripción, delimitación y situación legal, en el marco de la Acción 4.2.5 del Componente 4 del proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación de la Producción Forestal Sostenible en Bosques Naturales en cinco (5) departamentos" (CUI 2455355).

## VII. ALCANCES DEL SERVICIO

Las actividades por desarrollar en el marco del presente servicio son:

- a. Revisión y análisis de la información técnica, legal y administrativa existente de los PCE en Ucayali, Loreto y Junín.
- b. Levantamiento físico del predio, incluyendo medición perimétrica, georreferenciación y elaboración de planos conforme a la normativa catastral vigente.
- c. Diagnóstico legal de la situación de los predios (propiedad, posesión, afectaciones, superposiciones u otros).
- d. Elaboración y tramitación de expedientes de saneamiento físico legal (inmatriculación, independización, acumulación, rectificación de áreas u otros que correspondan).
- e. Coordinación con las entidades competentes (SUNARP, gobiernos regionales, municipalidades u otras).
- f. Acompañamiento técnico durante el proceso de evaluación y subsanación de observaciones hasta la obtención del resultado final.
- g. Elaboración de informes técnicos y legales de avance y cierre del servicio.

Considerar, para el reporte de cumplimiento de entregables el desglose del alcance según Anexo 1:



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Tabla 1: Puestos de control Estratégicos priorizados

Nº	Nombre del Puesto de control estratégico	Departamento	Provincia	Ubicación
1	ARFFS 9 de octubre (ámbito de Bolognesi)	Ucayali	Atalaya	(1) Ver Link de mapa <sup>1</sup> de ubicación de los PCE
2	ARFFS KM 10	Ucayali	Coronel Portillo	
3	ARFFS Taschitea	Ucayali	Coronel Portillo	
4	ARFFS Bahía Pucallpa	Ucayali	Coronel Portillo	
5	ATFFS SATIPO (Selva Central)	Junín	Satipo	
6	ARFFS Pebas	Loreto	Mariscal Ramón Castilla	
7	ARFFS Mazan	Loreto	Maynas	
8	ARFFS Maynas Iquitos	Loreto	Maynas	

### VIII. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad proporcionará toda la información necesaria y disponible en relación con el Programa de Inversión "Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú" (CUI 2332872) para la adecuada provisión del servicio.

El Programa BPS prestará apoyo al consultor para establecer contacto y desarrollar coordinaciones con sus Oficinas de Enlace, direcciones de línea de la autoridad nacional Forestal y Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre del ámbito del proyecto, para el desarrollo de sus funciones.

Asimismo, el proveedor asumirá el costo de los viáticos (Pasajes, alimentación, hospedaje, movilidad y otros necesarios para el desarrollo del servicio).

### IX. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con el siguiente perfil:

#### Generales:

- Persona Natural.
- Contar con RNP vigente (para contrataciones mayores a 1 UIT).
- Contar con RUC activo y habido.
- No tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con funcionarios y directivos de la entidad
- No encontrarse impedido de prestar servicios al Estado según el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.
- No estar suspendido ni inhabilitado en el Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- No estar sancionado y/o inhabilitado por el BID o Banco Mundial.
- Contar con Certificado Único Laboral o CUL, emitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

#### Formación académica:

- Profesional de las carreras de Ingeniero Civil, Arquitectura, Derecho o a fines, colegiado y habilitado.

#### Experiencia:

Experiencia mínima de cinco (05) años en saneamiento físico legal de bienes muebles e inmuebles del Estado (deseable).

<sup>1</sup> <https://arcg.is/OuiaLW0>



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
" Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**Otros requisitos:**

- Seguro de salud (Essalud o Seguro de Salud Particular o si es derechohabiente o SIS u otro seguro de salud).
- Fotocopia de D.N.I.
- El consultor deberá contar con DNI electrónico obligatorio según Ley de Firmas y Certificados Digitales N° 27269 aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM SECCIÓN III DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO. Artículo 33.- De las funciones.
- Los Prestadores de servicios de valor añadido tienen las siguientes funciones: a) Participar en la transmisión o envío de documentos electrónicos firmados digitalmente, siempre que haya solicitado expresamente.

**Relaciones de coordinación y dependencia:**

- Depende directamente del jefe(a) del Proyecto Bosques del Programa 2332872.
- Coordina con el Coordinador del Componente 4, y/o a quien deleguen las funciones en Coordinación con la UGR de BPS en Junín y Loreto, Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio forestal y de fauna silvestre del SERFOR, con la ARFFS de Ucayali, Loreto y la ATFFS Selva Central.

**Acreditación de los Requisitos Mínimos**

- En lo que se refiere a la **Experiencia General y Experiencia Específica**, el postulante deberá acreditar con certificados y/o constancias de trabajo, boletas de pago de remuneraciones, contratos o adendas con sus respectivas conformidades, donde se indique el **cargo y/o puesto, fecha de inicio y finalización de labores**; o mediante la presentación de cualquier otra documentación que demuestre de manera fehaciente la experiencia prestada. Asimismo, para el caso de personas naturales que emitan constancias y/o certificados de trabajo, estos deberán indicar dirección o teléfono del empleador para la verificación posterior. No se aceptarán recibos por honorarios.
- En el caso de presentar **órdenes de servicio**, éstas deberán estar acompañadas de la constancia de prestación de servicio, en donde se indique el **servicio prestado, fecha de inicio y finalización del mismo, o en su defecto, la cantidad de tiempo de servicio**, de lo contrario no serán tomados en cuenta para la contabilización de la experiencia (general o específica). Cabe indicar que dicha constancia deberá ser emitida por el órgano de administración o el funcionario expresamente designado por la Entidad.
- Cuando se acredite la experiencia de **cargos de confianza** designados mediante resoluciones o similar, **deberá adjuntar tanto la resolución de inicio como la de cese**. Si el desempeño en esa función continúa vigente, el postulante deberá acreditar dicha experiencia con la resolución de designación correspondiente con otros documentos que acrediten la continuidad, los que deberán tener la firma y sello de la autoridad competente de la entidad que los emite.
- **No se admitirán declaraciones juradas para acreditar la experiencia (general y específica)**, de hacerlo, no se considerará para la respectiva contabilización de la experiencia requerida.

**X. LUGAR Y PLAZO DE CONTRATACIÓN**

**Lugar:** Sede Administrativa del PROGRAMA, ubicada en Jr. Inmaculada N° 498 Mz. 109 Lote. 05 Urb. Plano Regulador de Pucallpa, distrito de Calleria, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, con desplazamientos a los departamentos de Loreto, Junín y Madre de Dios, en cuyo caso, los equipos informáticos y recursos tecnológicos que se necesiten deberán ser asumidos por el proveedor.

**Plazo:** El servicio tendrá vigencia de noventa (90) días calendarios contados a partir del primer día hábil siguiente de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio.

Los plazos de presentación de los entregables se considerarán de acuerdo con el siguiente detalle.

N° de Entregable	Plazo máximo de ejecución
1er Entregable	Hasta 15 días calendarios contados a partir del primer día hábil siguiente de notificada la Orden de Servicio.
2do Entregable	Hasta 60 días calendarios contados a partir del primer día hábil siguiente de notificada la Orden de Servicio.
3er Entregable	Hasta 90 días calendarios contados a partir del primer día hábil siguiente de notificada la Orden de Servicio.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
" Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### XI. ENTREGABLES

Los entregables deberán contener la siguiente información y documentación:

N° de Entregable	Descripción del entregable
1er Entregable	Plan de trabajo indicando las estrategias para el desarrollo de actividades y Matriz de riesgos legales y técnicos.
2do Entregable	1er Informe que contenga: Informe de avance del proceso ante entidades competentes. Planos perimétricos y memoria descriptiva de cada PCE. Expedientes técnicos y legales de saneamiento en trámite.
3er Entregable	2do Informe que contenga los Expedientes de saneamiento físico legal concluidos o en etapa final avanzada.

### XII. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD

La supervisión del servicio será responsabilidad del Coordinador del Componente 4 del PI2.

La conformidad será realizada por el jefe del Proyecto PI 2, previo visto bueno del supervisor del servicio, e informe de opinión favorable de la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR.

### XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en tres (03) armadas y se efectuará luego de haberse emitido la conformidad por el(la) jefe(a) del Proyecto Bosques del Programa, de acuerdo con lo siguiente:

N° de Entregable	Pago
1er entregable	20%
2do entregable	40%
3er entregable	40%

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el presente Término de Referencia y/o la Orden de Servicio-.

### XIV. CONFIDENCIALIDAD

La persona natural deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

Los derechos de propiedad intelectual, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo material producido bajo las estipulaciones de los Términos de Referencia del servicio, serán concedidos exclusivamente al SERFOR.

### XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El proveedor del servicio es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### XVI. ANTICORRUPCIÓN

El participante y/o postor declara y garantiza no participar, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en no ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al procedimiento de selección, para ser elegido ganador. Asimismo, el participante y/o postor, de ser elegido, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la Orden de Servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

Además, el participante y/o postor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## XVII. COMPROMISO ÉTICO

El proveedor del servicio y/o postor garantiza que, antes del inicio de la propuesta de servicio, no ha incurrido, directa o indirectamente a través de terceros que actúen en su representación, bajo cualquier forma, en un acto de soborno, corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, en cualquiera de sus modalidades y/o delitos conexos.

Asimismo, el proveedor del servicio y/o postor garantiza que, durante la ejecución del presente servicio, no incurrirá, directa o indirectamente a través de terceros que actúen en su representación, en actos de soborno, corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, en cualquiera de sus modalidades y/o delitos conexos. Igualmente, se obliga al cumplimiento de toda la legislación aplicable de la República del Perú o en la jurisdicción correspondiente que les sea aplicable en materia anticorrupción, prevención de lavados de activos y financiamiento del terrorismo.

El proveedor del servicio y/o postor se compromete a comunicar al Programa cualquier hecho que la vincule a un riesgo con los delitos de soborno, corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, delitos precedentes o conexos a éstos en un plazo no mayor a seis (6) días hábiles desde que toma conocimiento del hecho.

El proveedor del servicio y/o postor se compromete a completar los documentos denominados "Declaración de Compromiso". Asimismo, en caso se den variaciones en la información proporcionada, El proveedor del servicio y/o postor se compromete a comunicar dicha situación al Programa y a actualizar los documentos correspondientes en un plazo no mayor a seis (6) días hábiles desde que se producen las variaciones.

El proveedor del servicio y/o postor se compromete frente al Programa a liberarla y mantenerla informado respecto de cualquier demanda, procedimiento, investigación, proceso judicial, fallo o sentencia condenatoria, en donde el proveedor del servicio y/o postor incurra o incurrirá, directa o indirectamente a través de terceros que actúen en su representación, en actos de soborno, corrupción, lavados de activos, financiamiento del terrorismo, en cualquiera de sus modalidades y/o delitos conexos.

## XVIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el Consultor/a en que resulte seleccionado son propiedad de la Unidad Ejecutora 003, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

## XIX. CLÁUSULA ANTISOBORNO

El proveedor rechaza y denuncia todo acto y/o tentativa de soborno, el cual se define como una oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independientemente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

## XX. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, el PROGRAMA podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

## XXI. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

**EL CONTRATANTE** o el **CONSULTOR** podrán requerir la resolución del contrato sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, por los siguientes motivos:

### a) Causas de resolución por el CONTRATANTE:

- i) Incumplimiento de obligaciones convenidas en la Orden de Servicio y/o en los Términos de Referencia, causadas por el **CONSULTOR**.
- ii) Transferencia de los trabajos a terceros, sin autorización escrita del **CONTRATANTE**.

En ambos casos (i y ii), **EL CONTRATANTE** tendrá derecho a resarcimiento del daño, si lo hubiere.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
" Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- b) **Causas de resolución por el CONSULTOR:**  
Incumplimiento de las condiciones en los Términos de Referencia y/o Orden de Servicio por parte del **CONTRATANTE**.
- c) **Acuerdo Mutuo**  
Por acuerdo mutuo entre **EL CONTRATANTE** y el **CONSULTOR**. La misma que se formalizará mediante Acta entre **EL CONTRATANTE** y el **CONSULTOR**.
- d) **Casos de Fuerza Mayor**  
El **CONTRATANTE** no estará sujeto a liquidación por daños y perjuicios o a la resolución de la Orden de Servicio por incumplimiento, en el caso y en la medida en que la demora en el incumplimiento de sus obligaciones se deba a un evento de fuerza mayor.  
  
Se entenderá por fuerza mayor un hecho o situación que esté fuera del control de la Orden de Servicio, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado de la misma. Tales hechos pueden incluir —sin que esta enumeración sea taxativa— acciones del **CONTRATANTE** en su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena.
- e) **Procedimiento para efectuar la resolución:**  
De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes podrá notificar a la otra su decisión de resolver la Orden de Servicio, estableciendo en forma clara y específica la causa en que se funda. La primera notificación de intención de resolución de la Orden de Servicio en un plazo especificado deberá ser hecha mediante carta notariada dirigida al **CONTRATANTE** o al **CONSULTOR** según corresponda. Si la causal argumentada se revierte no prosigue la resolución, sin embargo, si no existe solución a la conclusión del plazo señalado, se debe cursar una segunda carta notariada comunicando que la resolución se ha hecho efectiva. En los casos incluidos en los incisos A) y B) de la presente cláusula, la parte que desea resolver la Orden de Servicio deberá notificar a la otra con una anticipación de treinta (30) días calendario.
- f) **Efectos de la resolución:**  
Cuando se efectúe la resolución del Contrato, se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme a la evaluación del grado de cumplimiento de los Términos de Referencia.

## XXII. PENALIDAD

Si el **PROVEEDOR** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA **ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el Proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
" Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**XXIII. ANEXO 1**

Las actividades por desarrollar son las siguientes, con indicadores de verificación y plazos orientativos (sujetas a cronograma aprobado):

Actividad	Subactividades detalladas	Indicadores/Entregables	Plazo orientativo (referencial)
a. Revisión y análisis de información existente de los PCE en Ucayali, Loreto y Junín	- Recopilar documentos (títulos, planos históricos, resoluciones ARFFS/ATFFS). - Identificar vacíos documentales y riesgos preliminares. - Informe inicial con matriz de gaps.	Informe de revisión (máx. 20 págs.), matriz de documentos faltantes.	10 días calendario.
b. Levantamiento físico del predio	- Medición topográfica con GPS diferencial (precisión <1m). - Georreferenciación en coordenadas WGS84. - Planos en formato SIG (shapefile + PDF escala 1:500).	Planos georreferenciados certificados, memoria descriptiva.	20 días por PCE.
c. Diagnóstico legal de los predios	- Análisis de superposiciones (Sistema Nacional de Catastro - SNC/Consulta SUNARP). - Verificación de afectaciones (servidumbres, cc.nn., otros).	Diagnóstico legal por PCE, con anexos registrales.	15 días.
d. Elaboración y tramitación de expedientes	- Preparación de expedientes según DS 024-2016-VIVIENDA (inmatriculación, independización, acumulación rectificación de áreas u otros). - Presentación digital/física en SUNARP y entidades locales.	Expedientes completos foliados, constancias de trámite.	40 días.
e. Coordinación interinstitucional (SUNARP, Gob. Regionales y municipales, entre otros).	- Reuniones con SUNARP, municipalidades, ARFFS. - Gestión de citas y seguimiento vía mesa de partes virtual.	Actas de reuniones, oficios enviados/recibidos.	Continua.
f. Acompañamiento técnico	- Monitoreo de evaluaciones hasta inscripción registral. - Asesoría en apelaciones si aplica (Ley 27269 firmas digitales).	Reportes mensuales de status, hasta inscripción final.	Hasta 90 días.
g. Informes y cierre del servicio	- Informes ejecutivos con lecciones aprendidas y recomendaciones. - Archivo digital transferido (Google Drive/SERFOR).	Informe final (máx. 50 págs.) + base de datos unificada.	Cierre proyecto.